Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, año 85o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

Dr. A. Cabral,
Vice-Presidente en funciones
de Presidente

Los Secretarios:
Enrique J. de Castro.
Abigaíl Del Monte.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:
Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3978.

NUMERO 963.

ART. 1.— Dentro del Capítulo IV de la Ley de Gastos Públicos en vigor (Secretaría de E. de Relaciones Exteriores), se autoriza la siguiente transferencia de fondos:

De los Arts. 354.—(Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Haity, meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril á $600.00) $2,400.00

363.—(Secretario de 1a. Clase de la Legación en Buenos Aires, meses de Enero, Febrero y Marzo a $400.00). 1,200.00
368.—(Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en París, meses de Febrero, Marzo y Abril, a $600.00) 1,800.00
372.—(Gastos de representación del Ministro en París, meses de Febrero, Marzo y Abril a $100.00 300.00
387.—(Mecanógrafo del Consulado en Filadelfia, meses de Enero, Febrero y Marzo, a $75.00) 225.00
393.—(Mecanógrafo del Consulado en Mayaguez, P. R., meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril a $50.00) 200.00

$6,125.00

A Los Arts. 345.—(Material de escritorio, etc.) 4,125.00
346.—(Imprevistos). 2.000.00

Art. 2o.— El remanente de $2.299.27 que existe de la suma de $12.000.00 que vota la Ley 747, para cancelación de las deudas que tuviera pendientes al 31 de Diciembre de 1926 la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, se autoriza a utilizarlo en la cancelación de las deudas de ese mismo Departamento correspondiente al año 1927.

Art. 3o.—Se transfiere la suma de $400.00 (CUATRO CIENTOS PESOS) del Art. 3490 (para revólveres, capsulas, etc., de la Policía Especial de Carreteras)

Al Art. 3489.—(Para uniformes, etc. del mismo cuerpo correspondientes al Cap. VIII de la Ley de Gastos Públicos en vigor. (Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones).

Art. 4o.— Se autoriza, asimismo, la siguiente transferencia de fondos dentro del Cap. VIII de la Ley de Gastos Públicos para el año 1927:

De los Arts. 4018.—(5 Agrimensores a $200.00 c/u) $4,215.69
4022.—(1 Dibujante, a $100.00) 849.03

$5,064.72

do sueldos de agrimensores, cadeneros, peones y demás honorarios convenidos por unidad de trabajo o por contrato $5,064.72

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los vein-

ticinco días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho, año 85o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Osiris S. Duquela.
J. T. Lithgow.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho, años 85o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

Dr. A. Cabral,
Vice-Presidente en funciones
de Presidente.

Los Secretarios:
Abigaíl Del Monte.
Enrique A. Mejía.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:

Refrendado:

Rafael Aug. Sánchez,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.